

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación le fue turnada por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, presentada por el Congreso del Estado de Chihuahua.

Esta Comisión dictaminadora con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84. 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

I. METODOLOGÍA.

Los integrantes de la Comisión de Educación, encargados del análisis y dictamen de la Iniciativa en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe: en el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la Iniciativa. En el apartado “Descripción de la Iniciativa”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la Iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances. En las “Consideraciones”, los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

II.- ANTECEDENTES

1.- Con fecha 27 de noviembre de 2018, los Diputados al H. Congreso del estado de Chihuahua Lorenzo Arturo Parga Amado y Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentaron iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, para reformar diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a fin de garantizar una alimentación correcta en las escuelas de nivel básico, y evitar el consumo de productos chatarra.

2.- La Presidencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fecha 29 de noviembre de 2018 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a la Comisión de Salud del citado congreso la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3.- En reunión de la Comisión de Salud del H. Congreso del Estado de Chihuahua celebrada el 17 de septiembre de 2019, se aprobó el Dictamen por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, tiene a bien enviar ante el H. Congreso de la Unión, iniciativa con carácter de decreto para reformar y adicionar diversas disposiciones jurídicas a la Ley General de Educación.

4.- El dictamen arriba referido se aprobó en sesión del Pleno del H. Congreso del Estado de Chihuahua celebrada el 19 de septiembre de 2019.

5.- Con fecha 22 de octubre de 2019, se comunicó ante el Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, que se recibió del H. Congreso del Estado de Chihuahua la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación. Con la misma fecha, la Mesa Directiva, dispuso que fuera turnada a la Comisión de Educación, para su análisis y dictamen correspondiente. La Comisión de Educación dio trámite de recibo el día 23 de octubre de 2019 e inició el análisis correspondiente.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

III.- DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA.

El contenido del proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, presentado por el H. Congreso del Estado de Chihuahua es el siguiente:

La Sexagésima Sexta Legislatura del honorable Congreso del estado de Chihuahua, reunida en su primer período ordinario de sesiones, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, tiene a bien emitir la siguiente resolución con carácter de iniciativa ante el honorable Congreso de la Unión

Primero. La Sexagésima Sexta Legislatura del honorable Congreso del estado de Chihuahua, tiene a bien enviar ante el honorable Congreso de la Unión, iniciativa con carácter de decreto para reformar y adicionar diversas disposiciones jurídicas a la Ley General de Educación, para quedar redactadas de la siguiente manera:

Artículo Único. Se reforman los artículos 7o., fracción IX; y 33, fracción XVII; ***y se adicionan*** a los artículos 14, la fracción XII Sextus; 33, una fracción XVIII; 57, una fracción VI; 65, las fracciones XIII y XIV; 66, la fracción VI; y 67, la fracción VI; todos de la Ley General de Educación, para quedar redactados en los siguientes términos:

Artículo 7o. ...

I. a VIII. ...

IX. Fomentar la educación en materia de nutrición, impulsando el consumo de alimentos y bebidas que favorezcan la salud, así como estimular la educación física y la práctica del deporte;

X. a XVI. ...

Artículo 14. ...

I. a XII Quintus. ...

XII Sextus. Promover acciones permanentes en las instituciones de educación, que prohíban al alumnado, el expendio y distribución de

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

alimentos y bebidas que representen una fuente de azúcares simples, harinas refinadas, grasas o sodio que afecten su salud y la pongan en peligro; y

XIII. ...

...

Artículo 33.

I. a XVI. ...

XVII. Impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos al alumnado, evitando los alimentos y bebidas que representen una fuente de azúcares simples, harinas refinadas, grasas o sodio que afecten su salud, a partir de microempresas locales, en aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria, y

XVIII. Promoverán campañas de educación sobre la alimentación correcta, completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada en todos los niveles educativos, con la participación de quienes ejercen la patria potestad o tutela.

Artículo 57. ...

I. a V. ...

V. Promover acciones permanentes en las instituciones de educación, que prohíban al alumnado, el expendio y distribución de alimentos y bebidas que representen una fuente de azúcares simples, harinas refinadas, grasas o sodio que afecten su salud y la pongan en peligro.

Artículo 65. ...

I. a XII. ...

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

XIII. Conocer y opinar sobre las acciones relacionadas con el expendio y distribución de alimentos y bebidas que se consuman en las escuelas; y

XIV. Presentar quejas ante las autoridades educativas correspondientes, por la preparación, expendio y distribución de alimentos y bebidas en las escuelas, que representen una fuente de azúcares simples, harinas refinadas, grasas o sodio que no favorezcan la salud y la pongan en peligro.

Artículo 66.

I. a V. ...

VI. Participar en el desarrollo de las acciones relacionadas con la preparación, expendio y distribución de alimentos y bebidas en las escuelas.

Artículo 67. ...

I. a V. ...

VI. Impulsar acciones que inhiban en el alumnado, el consumo de alimentos y bebidas de alto nivel calórico, así como informar a las autoridades educativas sobre cualquier irregularidad en la materia.

Transitorio

Artículo Único. *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, las y los integrantes de la Comisión de Educación de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, suscriben el presente dictamen exponiendo las siguientes:

IV. CONSIDERACIONES

- Esta Comisión de Educación, reconoce en la iniciativa del H. Congreso de Chihuahua, la gran preocupación que existe en todo el país por la distribución y consumo en escuelas de aquellos alimentos y bebidas que

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

están elaborados o contienen azúcares simples, harinas refinadas, grasas o sodio, esto por su alto nivel calórico y por ende los graves daños a la salud que generan, el consumo de ese tipo de alimentos se encuentra directamente relacionado con la obesidad y el sobrepeso que se consideran ya una epidemia, por el gran número de personas que afecta en nuestro país.

- Esta dictaminadora advierte que la iniciativa del H. Congreso de Chihuahua está orientada hacia establecer la prohibición para que al interior de las escuelas se expendan y distribuyan alimentos y bebidas que representen una fuente de azúcares simples, harinas refinadas, grasas o sodio, ya que evidentemente afectan la salud de quienes los consumen:

“La obesidad infantil es uno de los problemas de salud pública más graves del siglo XXI. El problema es mundial y está afectando progresivamente a muchos países de bajos y medianos ingresos, sobre todo en el medio urbano. La prevalencia ha aumentado a un ritmo alarmante. Se calcula que en 2016, más de 41 millones de niños menores de cinco años en todo el mundo tenían sobrepeso o eran obesos. Cerca de la mitad de los niños menores de cinco años con sobrepeso u obesidad vivían en Asia y una cuarta parte vivían en África.

Los niños obesos y con sobrepeso tienden a seguir siendo obesos en la edad adulta y tienen más probabilidades de padecer a edades más tempranas enfermedades no transmisibles como la diabetes y las enfermedades cardiovasculares. El sobrepeso, la obesidad y las enfermedades conexas son en gran medida prevenibles. Por consiguiente, hay que dar una gran prioridad a la prevención de la obesidad infantil.”¹

- Por lo anterior como lo propone el H. Congreso del Estado de Chihuahua es de vital importancia prohibir la distribución y consumo en las escuelas de los alimentos, antes señalados y además **campañas de educación**

¹ OMS Estrategia mundial sobre régimen alimentario, actividad física y salud. Sobrepeso y obesidad infantiles <https://www.who.int/dietphysicalactivity/childhood/es/> Recuperado el 11 de noviembre de 2019

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

sobre la alimentación correcta, completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada en todos los niveles educativos

La OMS recomienda *“aumentar el consumo de frutas y hortalizas, legumbres, cereales integrales y frutos secos; reducir la ingesta total de grasas y sustituir las saturadas por las insaturadas; reducir la ingesta de azúcares, y mantener la actividad física: un mínimo de 60 minutos diarios de actividad física de intensidad moderada o vigorosa que sea adecuada para la fase de desarrollo y conste de actividades diversas. Para controlar el peso puede ser necesaria una mayor actividad física².*

- Las los integrantes de esta Comisión de Educación, están ciertos que la educación y la escuela son fundamentales en la lucha contra la obesidad y el sobrepeso, la misma Organización Mundial de la Salud, así lo reconoce y también da sugerencias para promover la nutrición saludable:

“Sugerencias para la promoción de una nutrición saludable en la escuela

- *ofrecer educación sanitaria que ayude a los estudiantes a adquirir conocimientos, actitudes, creencias y aptitudes necesarias para tomar decisiones fundamentadas, tener conductas saludables y crear condiciones propicias para la salud;*
- *ofrecer programas alimentarios escolares que incrementen la disponibilidad de alimentos saludables en las escuelas (por ejemplo, desayuno, almuerzo o refrigerios a precios reducidos);*
- *tener máquinas expendedoras que solo vendan alimentos saludables, como agua, leche, frutas y verduras, sándwiches y refrigerios con pocas grasas;;*
- *garantizar que los alimentos servidos en las escuelas cumplan requisitos nutricionales mínimos;*
- *ofrecer a los estudiantes y al personal servicios de salud escolar que ayuden a fomentar la salud y el bienestar, así como a prevenir, reducir, seguir, tratar y derivar los problemas de salud o trastornos importantes;*

² OMS Estrategia mundial sobre régimen alimentario, actividad física y salud. ¿Qué se puede hacer para luchar contra la epidemia de obesidad infantil? https://www.who.int/dietphysicalactivity/childhood_what_can_be_done/es/ Recuperado el 11 de noviembre de 2019

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

- *usar los jardines de la escuela como instrumento para concienciar a los alumnos sobre el origen de los alimentos;*
 - *fomentar la participación de los padres.*³
- No obstante, tras la revisión y análisis de la legislación vigente, la Comisión Dictaminadora considera desechar la Iniciativa en comento al tenor de lo siguiente:

PRIMERO. Esta Comisión de Educación en su segunda reunión extraordinaria celebrada el 18 de septiembre de 2019, aprobó entre otros, el dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Educación y se abroga la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, mismo que después de haber sido aprobado por el Pleno y por el Senado de la República, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019.

El artículo segundo transitorio del decreto antes mencionado, dispone lo siguiente:

“Se abroga la Ley General de Educación publicada el 13 de julio de 1993 en el Diario Oficial de la Federación y se derogan todas las disposiciones contenidas en las leyes secundarias y quedan sin efectos los reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general contrarias a este Decreto.”

SEGUNDO. Esta dictaminadora advierte que las modificaciones sugeridas por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, se realizan sobre disposiciones de la Ley General de Educación publicada el 13 de julio de 1993, es decir sobre un ordenamiento ya abrogado conforme a lo mencionado en la consideración anterior, luego entonces la iniciativa que se dictamina ha quedado sin materia, razón principal por la que se propone ser desecheda.

TERCERO. No obstante lo anterior, esta Comisión estima conveniente señalar que durante el proceso de dictaminación de las leyes secundarias de la reforma constitucional en materia educativa, fue sensible y receptiva hacía el planteamiento del problema que llevó al H. Congreso del Estado de Chihuahua a presentar la iniciativa que se dictamina. Así en la nueva Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre

³ OMS Estrategia mundial sobre régimen alimentario, actividad física y salud. El papel de la escuela. https://www.who.int/dietphysicalactivity/childhood_schools/es/ Recuperado el 11 de noviembre de 2019

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

de 2019, en varias de sus disposiciones, se encuentran contenidos los temas de la promoción de estilos de vida saludables en relación con la alimentación sana y nutritiva, la prohibición de la venta, distribución y consumo de alimentos que no favorezcan la salud de los educandos, esto al interior de las escuelas, e incluso en sus inmediaciones:

Artículo 41. *La Secretaría, en coordinación con las autoridades del sector salud, así como los sectores social y privado, fomentarán programas de orientación y educación para una alimentación saludable y nutritiva que mejore la calidad de vida de las niñas y niños menores de tres años.*

Artículo 75. *La Secretaría, mediante disposiciones de carácter general que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones que resulten aplicables, establecerá los lineamientos a que deberán sujetarse la distribución de los alimentos y bebidas preparados y procesados, dentro de toda escuela, en cuya elaboración se cumplirán los criterios nutrimentales que para tal efecto determine la Secretaría de Salud.*

Estas disposiciones de carácter general comprenderán las regulaciones que prohíban los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos y fomenten aquellos alimentos con mayor valor nutritivo.

Las autoridades educativas promoverán ante las autoridades correspondientes, la prohibición de la venta de alimentos con bajo valor nutritivo y alto contenido calórico en las inmediaciones de los planteles escolares.

La Secretaría establecerá las bases para fomentar estilos de vida saludables que prevengan, atiendan y contrarresten, en su caso, el sobrepeso y la obesidad entre los educandos, como la activación física, el deporte escolar, la educación física, los buenos hábitos nutricionales, entre otros. En materia de la promoción de la salud escolar, la Secretaría considerará las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto emita la Secretaría de Salud.

Las cooperativas que funcionen con la participación de la comunidad educativa tendrán un compromiso para fomentar estilos de vida saludables en la alimentación de los educandos y su operación será con apego a los lineamientos que establezca la Secretaría y a las demás disposiciones aplicables.

Artículo 78. *Las madres y padres de familia o tutores serán corresponsables en el proceso educativo de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años para lo cual, además de cumplir con su obligación de hacerlos asistir a los servicios educativos, apoyarán su aprendizaje, y revisarán su progreso, desempeño y conducta, velando siempre por su bienestar y desarrollo.*

En el ámbito de sus respectivas competencias, las autoridades educativas desarrollarán actividades de información y orientación para las familias de los educandos en relación con prácticas de crianza enmarcadas en el ejercicio de los valores, los derechos de la niñez, buenos hábitos de salud, la importancia de una hidratación saludable, alimentación nutritiva, práctica de la actividad física, disciplina positiva, prevención de la violencia, uso responsable de las tecnologías de la información, comunicación, lectura, conocimiento y aprendizaje digital y otros temas que permitan a madres y padres de familia o tutores, proporcionar una mejor atención a sus hijas, hijos o pupilos.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Artículo 115. *Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 113 y 114, corresponde a las autoridades educativas federal, de los Estados y Ciudad de México, de manera concurrente, las atribuciones siguientes:*

I. a XIV. ...

XV. Promover entornos escolares saludables, a través de acciones que permitan a los educandos disponibilidad y acceso a una alimentación nutritiva, hidratación adecuada, así como a la actividad física, educación física y la práctica del deporte;

XVI. Promover en la educación obligatoria prácticas cooperativas de ahorro, producción y promoción de estilos de vida saludables en alimentación, de acuerdo con lo establecido en la ley de la materia y el Reglamento de Cooperativas Escolares;

XVII. a XXIII. ...

...

...

Se observa que las modificaciones propuestas por el H. Congreso del Estado de Chihuahua son improcedentes por lo siguiente:

- Se proponen realizar sobre un ordenamiento abrogado, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019.
- Además, el objetivo del proyecto de decreto se encuentra contemplado y atendido por la nueva Ley General de Educación.

Por lo antes expuesto, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Educación, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, presentada por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, el día 22 de octubre de 2019.

SEGUNDO.- Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 12 de diciembre de 2019

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

A Favor

En contra

Abstención



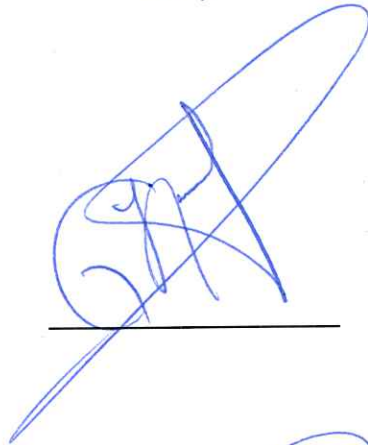
Dip. Adela Piña
Bernal
Presidenta



Dip. Flora Tania
Cruz Santos
Secretaria



Dip. Lorena del
Socorro Jiménez
Andrade
Secretaria



Dip. María Teresa
López Pérez
Secretaria



Dip. Zaira Ochoa
Valdivia
Secretaria



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

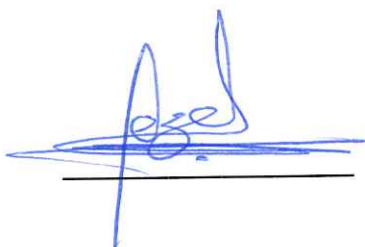
A Favor

En contra

Abstención



Dip. Azael Santiago
Chepi
Secretario



Dip. Juan Pablo
Sánchez Rodríguez
Secretario



Dip. Ernesto Alfonso
Robledo Leal
Secretario



Dip. María Marcela
Torres Peimbert
Secretaria



Dip. Cynthia Iliana
López Castro
Secretaria





COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Claudia Báez
Ruiz
Secretaria



Dip. Alfredo Femat
Bañuelos
Secretario



Dip. Abril Alcalá
Padilla
Secretaria



Dip. Mildred
Concepción Ávila
Vera
Integrante



Dip. María Chávez
Pérez
Integrante

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

A Favor

En contra

Abstención



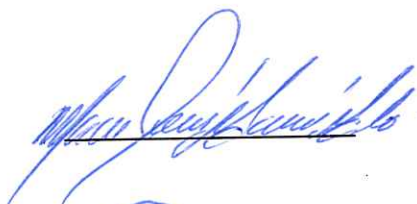
Dip. Luis Eleusis L.
Córdova Morán
Integrante



Dip. Martha
Hortencia Garay
Cadena
Integrante



Dip. Ma. de Jesús
García Guardado
Integrante



Dip. Isabel
Margarita Guerra
Villarreal
Integrante



Dip. Annia Sarahi
Gómez Cárdenas
Integrante



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Kehila Abigail
Ku Escalante**
Integrante




**Dip. Felipe
Fernando Macías
Olvera**
Integrante




**Dip. Eudoxio
Morales Flores**
Integrante




**Dip. José Luis
Montalvo Luna**
Integrante



**Dip. Jorge Luis
Montes Nieves**
Integrante



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

A Favor

En contra

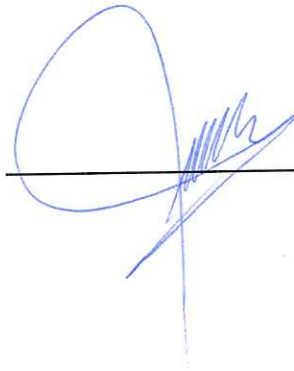
Abstención



**Dip. Estela Núñez
Álvarez**
Integrante



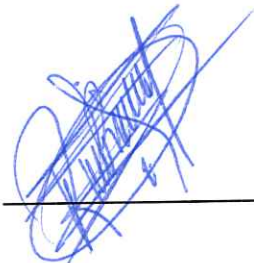
**Dip. Carmen Patricia
Palma Olvera**
Integrante



**Dip. Francisco Javier
Ramírez Navarrete**
Integrante



**Dip. Roberto
Antonio Rubio
Montejo**
Integrante



**Dip. Idalia Reyes
Miguel**
Integrante



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

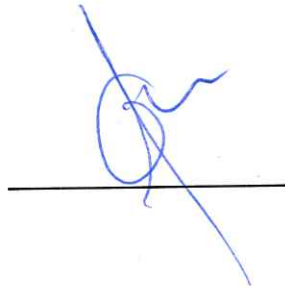
A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Mario Alberto
Rodríguez Carrillo**
Integrante





**Dip. Erika Mariana
Rosas Uribe**
Integrante





**Dip. Irán Santiago
Manuel**
Integrante





**Dip. Alfonso
Pérez Arroyo**
Integrante
